

DECRETO No.

**Por el cual se Acepta la Renuncia a un Docente nombrado en el cargo de
Docente Tutor Planta Temporal**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus Atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26
del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia, debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el empleado **JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.456.432 manifestó por escritos auténticos con radicado EXT-BOL-19-022458 de fecha 10 de mayo de 2019 su renuncia al cargo como Docente Tutor Temporal correspondiente al Programa Todos a Aprender, implementado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el educador **JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.456.432 fue nombrado como Tutor privado a través de Decreto número 0438 de fecha 24 de agosto de 2016.

Que el mencionado educador manifiesta que los motivos que la llevan a tomar la decisión de renunciar obedecen a los cambios en los lineamientos operativos en el Programa PTA 2019 en la **INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO**, del municipio de Turbaco-Bolívar



DECRETO No.

**Por el cual se Acepta la Renuncia a un Docente nombrado en el cargo de
Docente Tutor Planta Temporal**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario solicitante.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la Renuncia al empleo docente Tutor Temporal del programa Todos a Aprender del ministerio Nacional-Men , que viene desempeñando el señor **JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.047.456.432 a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Parágrafo: Regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los.

21 MAY 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora Oficina Jurídica

Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Activa de Planta

Didier Flórez Martínez-Coordinador de Planta

Elaboró: Zoila Moreno Baena- P.U Planta Personal